



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **CESAR ERNESTO DUQUE GUZMAN** sin que éstos comparecieran a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, y realizada en legal forma la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designarles Curador Ad-Litem, para que los represente dentro del presente trámite, para tal acto se designa al Doctor **ANDERSON GIRALDO PEREZ**, T.P. Nro. 281.327, quien se ubica en la calle 24 Nro. 72 A - 11, Medellín, teléfono 3104657907, dirección electrónica: andersongiral@gmail.com.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 108, inciso 7°, en armonía con el artículo 48, numeral 7°, ambos del Código General del Proceso.

Finalmente se pone en conocimiento de la parte demandada comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en respuesta al oficio Nro. 0115 del 9 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-